



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00743654- -UNC-ME#FAUD - JUSTIFICACION DE INASISTENCIA DI GABRIELA VILLAFANEZ

VISTO:

El Expediente EX-2024-00743654- -UNC-ME#FAUD, por el que la Diseñadora Industrial Blanca Gabriela VILLAFANEZ, solicita justificación de inasistencia con goce de haberes, en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Diseñadora Industrial solicita justificación de inasistencia, con goce de haberes, en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra DISEÑO INDUSTRIAL IV; el día 4 de septiembre de 2024, por participar en calidad de expositora y colaboradora en la organización del 'VI CONGRESO NACIONAL DE ERGONOMÍA', realizado en la RURAL, Buenos Aires; presentando la Ponencia: "Ergonomía y Diseño en las Economías Informales"

Que el mencionado evento fue organizado por la AdeA, la cual tiene convenio de colaboración con nuestra institución.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dictar Resolución justificando la razón particular solicitada por la docente VILLAFANEZ, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra DISEÑO INDUSTRIAL IV; el día 4 de septiembre de 2024, con goce de sueldos, por haber participado en calidad de expositora y colaboradora en la organización del 'VI CONGRESO NACIONAL DE ERGONOMÍA', realizado en la RURAL, Buenos Aires", de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y justificar la inasistencia, con goce de haberes, a la Diseñadora Industrial Blanca Gabriela VILLAFANEZ (LEGAJO N° 52314), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra DISEÑO INDUSTRIAL IV; el día 4 de septiembre de 2024, por haber participado en calidad de expositora y colaboradora en la organización del 'VI CONGRESO NACIONAL DE ERGONOMÍA', realizado en la RURAL, Buenos Aires", de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

ARTÍCULO 2º.-Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ